



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero. El Congreso del Estado de Yucatán, manifiesta su interés y conformidad para que el Municipio de Motul, Yucatán, sea considerado en el Programa Federal Pueblos Mágicos.

Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos para que, previo el trámite correspondiente, declare "Pueblo Mágico" a Motul, Yucatán.

Artículo Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, a coadyuvar en todo momento con las autoridades competentes del Municipio de Motul, en la integración y cumplimiento de los requisitos conducentes para formar parte del Programa Federal Pueblos Mágicos, en el Estado de Yucatán.

Artículo Cuarto. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Turístico, para que despliegue las acciones conducentes a la gestión de recursos federales y estatales que contribuyan a mejorar la infraestructura turística del municipio de Motul, Yucatán, a fin de mejorar sus atractivos turísticos.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO:

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC